



9481

08 OCT 2012

RESOLUCIÓN

DE

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación - Tolima.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 9219 del 01 de octubre de 2012, La Dirección De Desarrollo Registral, procedió a autorizar para los días 01 y 02 de octubre del presente año, la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Purificación – Tolima, en razón a que no se había llevado a cabo el traslado del canal de comunicaciones.

Mediante Resolución No. 9342 del 03 de octubre de 2012, La Dirección De Desarrollo Registral, procedió a autorizar para los días 03, 04 y 05 de octubre del presente año, la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Purificación – Tolima, en razón a que se han presentado demoras en la llegada de los MODEM, para así tener acceso a la plataforma de SIR.

A través de correo electrónico del 08 de octubre de 2012, enviado por la ingeniera Martha Milena Rueda Gómez – Centro de Computo SNR, informa que no se ha podido abrir la Oficina al público, ya que la ETB no ha llevado a cabo la instalación de la antena, por tal motivo, solicita la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral por el día 08 de octubre de 2012.

Se hace necesario, autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 08 de octubre del presente año.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, autoriza la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 08 de





9481

08 OCT 2012

"Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ -- "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación - Tolima."

octubre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación - Tolima, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación - Tolima, para el día 08 de octubre de 2012, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos del 08 de octubre de 2012, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, la señora Registradora, velará el cumplimiento del horario de labores.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora MILDRED JOHANNA BOCANEGRA RODRIGUEZ – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación - Tolima, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO QUINTO: El administrador regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir la información de lo concerniente a la autorización de la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral para el día 08 de octubre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Purificación - Tolima, e informar al operador de la ETB.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON
Director de Desarrollo Registral

RB

